

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO AÑO

1823^a

SESION: 30 DE MAYO DE 1975

NUEVA YORK

UN LIBRARY

OCT 17 1983

UN/SA COLLECTION

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1823)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Namibia	1

111^o

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (signatura S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1823a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 30 de mayo de 1975, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. Shridath S. RAMPHAL (Guyana).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Costa Rica, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Iraq, Italia, Japón, Mauritania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1823)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Namibia.

Se declara abierta la sesión a las 16.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): He recibido comunicaciones de los representantes de Burundi, Ghana, la India, Liberia, Nigeria, el Senegal, Somalia y Zambia en las que piden que sus respectivas delegaciones sean invitadas, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, a participar en el debate. Por consiguiente, propongo, de conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, que se invite a los representantes que acabó de mencionar a participar en el debate, sin derecho de voto.

2. En vista del limitado número de asientos disponibles en la mesa del Consejo, lamento verme obligado a recurrir a la práctica seguida en tales ocasiones y rogar a los representantes de las delegaciones antes mencionadas que tengan la bondad de tomar asiento en los lugares reservados en la sala, quedando entendido que serán invitados a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando deban usar de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. Ndabaningi (Burundi), el Sr. Boateng (Ghana), el Sr. Jaipal (India), el Sr. Dennis (Liberia), el Sr. Ogbu (Nigeria), el Sr. Fall (Senegal), el Sr. Hussein (Somalia) y el Sr. Mwaanga

(Zambia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): También he recibido una comunicación, de fecha 29 de mayo de 1975, del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que dice lo siguiente:

“Teniendo en cuenta su responsabilidad especial hacia el Territorio internacional de Namibia, como se estipula en las resoluciones de la Asamblea General, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia desea participar en la próxima sesión del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia. El Consejo estará representado por la siguiente delegación: Sr. Banda (Zambia), Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia; Sr. Karim (Bangladesh), Sr. Petric (Yugoslavia), Sr. Fonseca Martínez (Colombia), y Sr. Talyvitte (Finlandia).”

4. Se recordará que en ocasiones anteriores, cuando se examinó la situación en Namibia, el Consejo había invitado a representantes del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, especialmente en sus sesiones 1811a., el 17 de diciembre de 1974, 1756a., el 20 de diciembre de 1973, y 1656a., el 31 de julio de 1972. En consecuencia, me propongo invitar, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, al Presidente y a los miembros de la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. No habiendo objeciones, considero que el Consejo está de acuerdo con mi propuesta. Por consiguiente, invito al Presidente y a los miembros de la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a que tomen asiento en la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Banda (Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) y los miembros de la delegación toman asiento a la mesa del Consejo.

5. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): También deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta, de fecha 30 de mayo de 1975, de los representantes de Mauritania, la República Unida del Camerún y la República Unida de Tanzania [S/11705], que contiene una petición en el sentido de que el Consejo de Seguridad invite, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional, al Sr. Sam Nujoma, Presidente de la SWAPO (South West Africa People's Organization), y a su

delegación. Si no hay objeciones, consideraré que el Consejo está de acuerdo en hacer tal invitación, de conformidad con el artículo 39 del reglamento, como se ha solicitado.

Así queda acordado.

6. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invitaré al Sr. Nujoma a dirigir la palabra al Consejo en el momento apropiado.

7. Se recordará que en la última ocasión en que el Consejo de Seguridad examinó la situación de Namibia [1811a. sesión] en diciembre de 1974, aprobó la resolución 366 (1974) en la cual decidía, entre otras cosas, reunirse el 30 de mayo de 1975, o antes, con el objeto de examinar el cumplimiento por Sudáfrica de las disposiciones de esa resolución. El texto de la resolución 366 (1974) fue transmitido por el Secretario General al Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica inmediatamente después de ser aprobado por el Consejo de Seguridad. En respuesta, el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica ha dirigido una comunicación, de fecha el 27 de mayo, al Secretario General [véase S/11701]. Esa comunicación ha sido transmitida por el Secretario General.

8. El primer orador inscrito es el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, a quien concedo el uso de la palabra.

9. Sr. BANDA (Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) (*interpretación del inglés*): Ante todo, en nombre de la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, deseo expresar el gran placer que sentimos al verlo a usted, Sr. Presidente, presidir esta reunión del Consejo de Seguridad. Nos complace que así sea por dos motivos: primero, porque usted representa a Guyana, miembro del Consejo para Namibia y país que en toda forma práctica posible ha demostrado su firme devoción a la causa del pueblo namibio. En verdad, Guyana ha abrazado esta causa y la de la liberación total del África meridional como si fuera propia; segundo, porque usted personalmente, Sr. Presidente, está muy familiarizado con la cuestión de Namibia y desde hace mucho tiempo se ha identificado como amigo y paladín activo de las masas que luchan en ese país. Al respecto, menciono con especial agrado la distinción con que presidió el Consejo para Namibia en 1974, año de grandes logros.

10. Entendemos que éste es su último día como Presidente del Consejo de Seguridad. Esto sería motivo de tristeza por nuestra parte si no creyéramos firmemente que el resultado final de este debate se verá influido no sólo por la conducción de la sesión de hoy, sino además por los minuciosos y prolijos preparativos que usted ha realizado.

11. Con su amable venia, Sr. Presidente, también quiero dar las gracias a los distinguidos miembros del

Consejo de Seguridad por la cortesía demostrada hacia el Consejo para Namibia al permitir a mi delegación que sea la primera en hacer uso de la palabra. Se trata de un reconocimiento apropiado de parte del Consejo de Seguridad en cuanto a la responsabilidad especial que incumbe al Consejo para Namibia.

12. Conscientes de esta responsabilidad especial, encaramos con toda seriedad este debate del Consejo. Sabemos que el Consejo de Seguridad, más que ningún otro órgano de las Naciones Unidas, está facultado para auxiliarnos a fin de que asumamos plenamente todas las funciones que nos ha confiado la Asamblea General. La Carta de las Naciones Unidas confiere a este augusto órgano facultades especiales de que no disfruta ningún otro órgano de las Naciones Unidas.

13. Nos reunimos aquí hoy para considerar si el Gobierno sudafricano ha cumplido o no las estipulaciones de la resolución 366 (1974) del Consejo de Seguridad y sobre todo sus párrafos 3 y 4. En el párrafo 3 se exige a Sudáfrica que haga una solemne declaración de que cumplirá las resoluciones de las Naciones Unidas, especialmente en lo tocante al respeto por la integridad territorial de Namibia. En el párrafo 4 se exige a Sudáfrica que tome medidas para su retirada de Namibia.

14. Indudablemente todos los miembros del Consejo de Seguridad han visto y estudiado la comunicación del Ministro de Relaciones Exteriores sudafricano, dirigida al Secretario General [*ibid.*]. Esta es la respuesta oficial de Sudáfrica a la resolución 366 (1974). Los miembros del Consejo de Seguridad habrán leído los pasajes que allí se reproducen del discurso pronunciado por el Primer Ministro de Sudáfrica en Windhoek, Namibia, el 20 de mayo de 1975.

15. En el Consejo para Namibia hemos estudiado muy atentamente la comunicación del Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica y los pasajes de la exposición de su Primer Ministro. Naturalmente, incumbe a este Consejo arribar a las conclusiones apropiadas después de un estudio cuidadoso de los dos textos que, me apresuro a añadir, son de un mismo tenor. Pero nosotros, en el Consejo para Namibia, estamos ansiosos de no dar una interpretación errónea al mensaje sudafricano. Dado que nos pareció que la parte pertinente de la alocución pronunciada por el Primer Ministro sudafricano en Windhoek estaba redactada ambiguamente — y esto puede aplicarse también a la comunicación de su Ministro de Relaciones Exteriores —, inmediatamente buscamos aclaración sobre dos puntos cardinales en una conferencia de prensa que ofrecí el 23 de mayo de 1975; primero, sobre el significado del término "integridad territorial" de Namibia, que Sudáfrica dice aceptar, y segundo, respecto a si declaración en el sentido de que Sudáfrica "no pretende ni una sola pulgada" del territorio de Namibia significa que está dispuesta a retirarse de él. No se nos habría planteado la necesidad de hacer estas preguntas si las autoridades sudafricanas

hubieran declarado categórica e inequívocamente su posición. En verdad, esto es lo que se esperaba de ellas.

16. El 27 de mayo, el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica aludió a mi conferencia de prensa en Nueva York y publicó un comunicado de prensa en la Ciudad de El Cabo, tratando de dar alguna aclaración. Manifestó, respecto a la integridad territorial, que ésta era sencillamente una de las opciones ante el pueblo namibiano. Con respecto a la retirada, agregó que sería extraordinariamente irresponsable de parte de su Gobierno una retirada sin considerar las aspiraciones de los pueblos interesados: "pueblos", en plural, debo agregar.

17. Les he hecho este breve relato de los intentos del Consejo para Namibia en busca de aclaraciones respecto a la posición sudafricana en relación con Namibia, con la esperanza de que esta información suplementaria facilitará su propia interpretación de la posición de ese país respecto a Namibia. Por supuesto, como he dicho anteriormente, el Consejo de Seguridad ha de arribar a sus propias conclusiones. En el Consejo para Namibia hemos llegado a la conclusión, después de analizar pacientemente las declaraciones sudafricanas, incluso nuestras tentativas de aclaración, de que Sudáfrica en realidad ha repudiado los párrafos 3 y 4 de la resolución 366 (1974) del Consejo de Seguridad.

18. Para nosotros es una lógica extraña que Sudáfrica repudie a SWAPO, no concediéndole ninguna función especial, aunque al propio tiempo expresa estar dispuesta a celebrar conversaciones con el Secretario General, con el Presidente del Consejo para Namibia — a quien ellos, a la manera característica del *apartheid*, llaman el "Presidente africano", como si hubiera un Presidente europeo en el mismo Consejo — y con el Comité Especial de la Organización de la Unidad Africana (OUA) sobre Namibia.

19. En otras palabras, Sudáfrica está dispuesta a tratar con las Naciones Unidas y la OUA en lo que respecta a Namibia. Sin embargo es una realidad — y Sudáfrica lo sabe — que tanto las Naciones Unidas como la OUA reconocen a la SWAPO como única representante auténtica del pueblo de Namibia. En vista de la identidad de opiniones entre la SWAPO y ambas organizaciones, no se comprende cómo su exclusión de todo contacto con Sudáfrica en lo que respecta a Namibia, por las Naciones Unidas y la OUA, puede significar diferencia alguna en relación a las cuestiones aún pendientes de solución. El interrogante sustancial es el de saber si Sudáfrica está o no dispuesta y tiene buena voluntad para aceptar la posición de las Naciones Unidas respecto a Namibia, que es también la de la SWAPO, e iniciar conversaciones auténticas encaminadas a lograr un cambio pacífico.

20. Al tratar de hacer objeto de discriminación a la SWAPO, Sudáfrica evita, porque le conviene, los problemas fundamentales, que son la libre determi-

nación, la independencia y la integridad territorial de Namibia, y al hacerlo así, afirma la posición de los llamados verdaderos líderes quienes, en verdad, concuerdan con aquel país en lo que respecta a la política de *apartheid* y los bantustanes. Nos divierte saber que al expresar esa disposición a hablar con las Naciones Unidas y con la OUA, Sudáfrica subraya que, en el caso que se celebraran estas conversaciones, desearía invitar a los llamados "verdaderos dirigentes" de Namibia a participar en las mismas. Estos llamados "verdaderos dirigentes" son los que nosotros en las Naciones Unidas siempre hemos considerado como personas que se prestan a toda clase de manipulaciones, simples marionetas del mecanismo de *apartheid* de Sudáfrica. Sostenemos que no representan las verdaderas aspiraciones del pueblo de Namibia. Evidentemente, hay una disputa entre nosotros y Sudáfrica respecto a quiénes son los verdaderos líderes del pueblo de Namibia. En consecuencia, si Sudáfrica prefiere que la SWAPO quede excluida de las discusiones, ¿qué justificación tiene para insinuar que hablemos con los llamados "verdaderos dirigentes" del pueblo de Namibia, a quienes no reconocemos como tales?

21. Sudáfrica también pretende que fomente la mejor comprensión entre "todos los pueblos" de Namibia. A este respecto cita la aprobación de una moción por la denominada Asamblea Legislativa en Windhoek, el 21 de marzo de 1975, apoyando los esfuerzos de su "Comité Ejecutivo" para fomentar buenas relaciones humanas, la coexistencia pacífica y la dignidad humana entre todos los habitantes del Territorio y pidiéndole a dicho Comité Ejecutivo que preste atención a medidas y prácticas que obstaculizan el curso hacia la promoción de buenas relaciones entre blancos y negros. Al respecto también se cita la derogación, el 9 de abril de 1975, de "diversas proclamaciones" vigentes desde hace largo tiempo en el Territorio, sobre la base de que o bien eran obsoletas o contenían aspectos innecesariamente restrictivos o discriminatorios.

22. En primer lugar, el uso mismo de la palabra "pueblos" no es compatible con el espíritu genuino o de consagración a una empresa en este sentido, porque ese término implica una división y constituye una negativa a reconocer y tratar a los seres humanos sencillamente como tales, sin tener en cuenta su raza y color. En segundo lugar, el Consejo para Namibia sabe que los supuestos intentos que se llevan a cabo no son otra cosa que tentativas para mejorar las apariencias y los mismos se relacionan sólo con lo que se llama el *apartheid* mezquino. Pero las cuestiones implícitas son más fundamentales que la de permitir que negros y blancos se sienten en los mismos bancos en los parques o que se alojen en los mismos hoteles. El pueblo negro de Namibia no pide favores de los blancos: exige su derecho inherente. Tales maniobras de Sudáfrica sólo demuestran una falta de seriedad por su parte para encontrar una solución pacífica al problema de Namibia. Además es una ilusión falsa y

peligrosa porque el problema no puede resolverse de esa manera.

23. Se nos ha dicho que Sudáfrica continúa ocupando Namibia porque así lo desea el pueblo de ese Territorio. Este tampoco es un argumento serio. No vemos absolutamente ninguna justificación de tal pretensión. El pueblo de Namibia en momento alguno tuvo la oportunidad de elegir su propio gobierno. Como es notorio, Sudáfrica ha continuado fomentando su política de los bantustanes en Namibia. Las supuestas elecciones que han tenido lugar nunca se llevaron a cabo en escala nacional. Fueron confinadas a los bantustanes y, debido a su propia naturaleza y fines, fueron boicoteadas por los partidos políticos.

24. Si el Gobierno sudafricano desea genuinamente que el pueblo de Namibia determine su futuro, como lo alega, debería permitir de inmediato las actividades políticas normales en el país, poner en libertad a todos los prisioneros políticos y declarar una amnistía incondicional para que todos los exiliados políticos regresen a su patria. También debería aceptar elecciones nacionales fiscalizadas por las Naciones Unidas en Namibia. No puede haber ninguna razón válida para que Sudáfrica rechace la fiscalización de tales elecciones por las Naciones Unidas. El juego limpio en las elecciones sólo puede garantizarse de esta manera. Si Sudáfrica no tiene nada que ocultar, éste no debiera ser un punto de discusión. En consecuencia, Sudáfrica aún tiene que demostrar que está dispuesta a que la situación en Namibia cambie pacíficamente. Puede hacerlo así, aceptando lo precedente.

25. Se nos ha dicho que la retirada repentina de Sudáfrica de Namibia daría como resultado el caos en el país. No hace falta que se nos recuerde esto, porque es precisamente la posibilidad del caos lo que queremos prevenir. El proceso de descolonización exige que tenga lugar una transferencia ordenada del poder. Para citar un ejemplo, éste ha sido el caso de los ex territorios portugueses. Que así ocurra o no en Namibia es responsabilidad solamente de Sudáfrica. Puede hacer que tenga lugar declarando solemnemente su intención de retirarse de Namibia y luego acordando cooperar con el Consejo para Namibia de las Naciones Unidas, a fin de asegurar una retirada sin obstáculos.

26. La manera en que Sudáfrica se conduce en esta situación puede, verdaderamente, dar como resultado el caos, porque el pueblo de Namibia, una vez fracasados todos los intentos pacíficos, cumplirá con su deber de liberar a su país mediante la lucha armada. Por consiguiente, si Sudáfrica persiste en negarse a cooperar con las Naciones Unidas, habremos de presenciar una intensa lucha armada del pueblo de Namibia, bajo el liderazgo de la SWAPO. A este respecto debo decir con toda franqueza que el mapa del África meridional ya no es el mismo. Han tenido lugar cambios positivos y la situación no puede invertirse. Lo inevitable, o sea la independencia de Namibia, está llamado a ocurrir. Lo único que queda

en duda es si va a llegar por la violencia o en forma pacífica. Los recientes sucesos en Indochina testimonian esta verdad. Por lo tanto, Sudáfrica debe comprender que cuando la comunidad internacional fomenta el cambio pacífico, no lo hace porque se encuentre en una posición de debilidad. Es un intento genuino de evitar en lo posible la pérdida innecesaria de vidas. Por ello, Sudáfrica haría muy bien en considerar al Consejo para Namibia como un factor positivo en la situación.

27. Como ya he mencionado, el Consejo para Namibia atribuye mucha importancia a esta reunión del Consejo de Seguridad. Esperamos con toda ansiedad sus resultados. Nuestro interés en tales resultados obedece principalmente al conocimiento de que el Consejo aprobó en forma unánime la resolución 366 (1974). Al decidir examinar otras medidas que pudieran adoptarse ante el incumplimiento por parte de Sudáfrica de las disposiciones de dicha resolución, el Consejo de Seguridad pensará, indudablemente, en medidas tales, dentro de su competencia, que puedan obligar a Sudáfrica a retirarse de Namibia. Como Sudáfrica no ha cumplido con las disposiciones de la resolución 366 (1974), por lo menos a juicio del Consejo para Namibia, el Consejo de Seguridad tiene el deber de obrar con decisión y, así lo esperamos, con la misma unanimidad con que aprobó la antedicha resolución, porque la cuestión de que se trata también está relacionada con la credibilidad en el Consejo de Seguridad en la actualidad y en el futuro.

28. Por su parte, el Consejo para Namibia está presto a cooperar con el Consejo de Seguridad por todos los medios posibles. Estamos a disposición del Presidente y de los Miembros del Consejo de Seguridad, en caso de que deseen consultarnos.

29. Para terminar, quiero reiterar la posición del Consejo para Namibia, que he tratado de exponer claramente en esta declaración. En resumen, en lo que se refiere al Consejo para Namibia, Sudáfrica debe hacer lo siguiente: primero, declarar su aceptación inequívoca de la libre determinación e independencia de Namibia; segundo, aceptar la integridad territorial de Namibia y prescribir una solución que conserve la unidad del Territorio en su conjunto; tercero, permitir que la SWAPO disfrute de una absoluta libertad política de movimiento, para que esa organización pueda demostrar que su apoyo no procede exclusivamente de la tribu Ovambo, como se alega, sino de todo el país; cuarto, abandonar inmediata y totalmente todos los aspectos relacionados con la extensión del *apartheid* en Namibia, incluso la brutalidad de la policía; quinto, poner en ejecución, íntegramente y con honor, la decisión de dar la independencia a Namibia, y no de mala gana, porque esto solamente podría resultar en una pérdida de la buena voluntad mundial; sexto, aceptar el papel de las Naciones Unidas en cuanto se refiere a asegurar en ese Territorio una elecciones nacionales justas.

30. En cuanto concierne al Consejo para Namibia, nuestra voluntad de resolver la cuestión de Namibia dependerá de la disposición de Sudafrica a discutir con nosotros sobre la base de lo que he dicho.

31. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de Somalia, a quien invito a tomar asiento en la mesa del Consejo y a formular su declaración.

32. Sr. HUSSEIN (Somalia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, en nombre del Presidente en ejercicio de la OUA, General de División Mohamed Siad Barre, Presidente del Consejo Revolucionario Supremo de la República Democrática Somalí, me es muy grato verlo a usted ocupar el cargo del Presidente del Consejo de Seguridad durante el presente mes. Su Capacidad y larga experiencia en los foros internacionales del mundo, lo hacen especialmente apto para presidir las deliberaciones del Consejo. Mi delegación siente un gran respeto por usted, y esto está de acuerdo con la amistad que nuestros dos países han desarrollado como miembros del grupo de países no alineados.

33. Le agradezco mucho a usted y a los miembros del Consejo la oportunidad que me han dado de participar en este debate sobre la cuestión de Namibia. Mi Gobierno ha estado preocupado mucho tiempo por la imposibilidad en que se han encontrado las Naciones Unidas de poner término a la administración injusta, racista e ilegal del Territorio por parte de Sudafrica. La Presidencia somalí de la OUA durante 1975 da a mi Gobierno un mayor sentido de su responsabilidad al participar en el debate en esta etapa tan crucial de la cuestión de Namibia, cuestión de gran importancia y que preocupa a la OUA.

34. El problema de Namibia ha sido abordado por mucho tiempo en las Naciones Unidas, y no sólo el Consejo de Seguridad, sino toda la comunidad internacional desean que se le encuentre una solución rápida y justa. Esto, por cierto, siempre ha dependido de la actitud del Gobierno sudafricano, con el cual las Naciones Unidas han sido sumamente pacientes en el curso de los años. Sudafrica ha tenido todas las oportunidades posibles de actuar en consonancia con sus responsabilidades como Estado Miembro y de responder en forma inequívoca a las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia. Como sabemos, su actitud en el pasado ha sido siempre de desprecio frente al derecho internacional.

35. Hemos estudiado cuidadosamente la comunicación del 27 de mayo del Ministro de Relaciones Exteriores sudafricano al Secretario General y los extractos anexos del discurso pronunciado el 20 de mayo en Windhök por el Sr. Vorster [*ibid.*], que constituyen la respuesta del Gobierno sudafricano a la resolución 366 (1974) del Consejo de Seguridad. Comparando el contenido de ese documento con nuestras expectativas, no podemos ocultar nuestro desencanto. Por lo tanto, debemos expresar nuestras serias reser-

vas sobre un cierto número de cuestiones fundamentales.

36. La respuesta sudafricana ignora el marco político y constitucional que ha sido establecido sólidamente por la comunidad internacional, a fin de proporcionar la mejor garantía en cuanto a que las aspiraciones legítimas del pueblo de Namibia serán logradas plena, libre y pacíficamente. La posición actual de Sudafrica no puede, a nuestro juicio, ser considerada satisfactoria dado que niega a las Naciones Unidas el derecho de ejercer su supervisión sobre Namibia. Si el Sr. Vorster puede ignorar la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General que puso fin al mandato de Sudafrica, o las diversas resoluciones del Consejo de Seguridad que robustecieron el concepto de la responsabilidad de las Naciones Unidas sobre el Territorio, los miembros del Consejo ciertamente no pueden, y no deben, pasar por alto su existencia.

37. El Sr. Vorster también continúa ignorando las conclusiones a que llegó la Corte Internacional de Justicia, la que, en el párrafo 133 de su opinión consultiva, declaró que "por ser ilegal la continuación de la presencia de Sudafrica en Namibia, Sudafrica tiene la obligación de retirar inmediatamente de Namibia su administración y de poner así fin a su ocupación del Territorio". Los miembros del Consejo de Seguridad, estoy seguro, sienten el más alto respeto por las decisiones de la Corte Internacional de Justicia. Asimismo, recordarán que la opinión consultiva exigía a todos los Estados, conforme al Artículo 25 de la Carta, que apoyaran a las Naciones Unidas para asegurar el retiro de la administración sudafricana de Namibia.

38. En el párrafo tercero de su carta [*ibid.*] en respuesta a la resolución 366 (1974), el Gobierno de Pretoria dice que el pueblo del Territorio:

"es libre de realizar campañas en favor de cualquier cambio constitucional que desee y de difundirlo, y de participar sin obstáculos en cualquier actividad política pacífica, incluida la elección de representantes para la propuesta conferencia sobre el futuro constitucional del Territorio, con la única reserva de que deberán hacerlo conforme a las exigencias de la ley y el orden."

Las "exigencias de la ley y el orden" son suficientes para suscitar dudas, ya que todos conocemos el carácter brutal, represivo y discriminatorio de esas leyes a las cuales someten al pueblo del Territorio.

39. Es conveniente recordar que el único propósito de las decisiones de las Naciones Unidas y de la Corte Internacional de Justicia con respecto a Namibia es el de ayudar al pueblo del Territorio a lograr la independencia, puesto que la administración ilegal sudafricana no solamente no ha cumplido sus obligaciones fundamentales al respecto, sino que también ha impuesto al pueblo su forma singularmente inhumana de racismo.

40. En nuestra opinión, no ha habido ningún cambio fundamental en esta situación. La resolución 366 (1974), a la cual Sudáfrica ha respondido negativamente, fue elaborada dentro del contexto de las principales decisiones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y de la Corte Internacional de Justicia. Contó con el apoyo unánime del Consejo de Seguridad, incluso el de los cinco miembros permanentes. La resolución pedía más que una simple declaración que no ofrece pruebas concretas de una renuncia a las políticas pasadas y presentes. Estas políticas, que todavía existen, tienen el efecto de hacer de Namibia una provincia sudafricana y someten al pueblo namibiano al *apartheid*; mediante la monstruosa política de los bantustanes, que equivale a la fragmentación del Territorio, se impide el desarrollo de la unidad económica y política necesaria para llegar a la independencia, así como la libre expresión de las aspiraciones políticas, sociales y económicas del pueblo.

41. Lo único que tenemos como punto de partida es una vaga declaración de intenciones sin prueba alguna de cambios fundamentales en el actual sistema que controla todos los aspectos de la vida del pueblo de Namibia. El régimen de Pretoria no escatima ningún esfuerzo para tratar de convencer al Consejo y a la comunidad internacional acerca del supuesto progreso económico y social realizado en el Territorio. Habla de un considerable número de enfermeras y otros trabajadores domésticos. Huelga decir que tal adiestramiento de enfermeras y otros trabajadores sin importancia se basa en la forma de vida lujosa de los colonos blancos. Por ejemplo, todo lo que sabemos es que el único propósito detrás del adiestramiento de enfermeras negras es que sirvan de niñeras a las madres blancas. Los datos estadísticos del propio régimen contenidos en la carta demuestran claramente que después de 50 años no ha habido un solo graduado en educación superior entre los habitantes indígenas.

42. Incluso aceptando que, como se alega, haya habido inversiones en servicios tales como ferrocarriles, caminos, teléfonos, telégrafos e instalaciones de radio, uno debe preguntarse ¿a quién habrán de beneficiar todos esos servicios? Definitivamente esto no se ha hecho en favor de la gente no blanca, por lo menos no de un modo directo.

43. Además, no se ha presentado ni está en proyecto ningún programa de retirada del Territorio. Las frases importantes son: "tan pronto como sea posible" o "en el futuro cercano". Lo más engañoso de todo es la declaración de que "es evidente que son ellos quienes deben decidir el ritmo con que desea proceder". Esa declaración no toma en cuenta las consecuencias del descuido y de la opresión de los últimos 50 años.

44. El Gobierno de Pretoria está tratando de difrazar sus verdaderas intenciones haciendo una serie de declaraciones vagas y ambiguas. Muchos de nosotros en esta sala procedemos de países que durante mucho tiempo han luchado contra la dominación

extranjera y conocemos perfectamente bien este juego de ajedrez político que Sudáfrica está ahora tratando de jugar.

45. Tememos muchísimo que la realidad en que descansa esta declaración del Ministro de Relaciones Exteriores es una manipulación política de la administración ilegal sudafricana que sigue imponiendo un marco similar al de los bantustanes en los aspectos constitucionales propuestos, que sigue utilizando la opresión para reducir el ritmo de progreso hacia la independencia mientras aduce una no injerencia y que sigue tratando de utilizar al máximo a un grupo minoritario de dirigentes tribales escogidos cuidadosamente que dependen de la nómina de pagos de la administración ilegal.

46. No podemos menos que dudar acerca de la buena fe del Gobierno sudafricano cuando el Sr. Vorster llega incluso a decir que Sudáfrica no ocupa el Territorio, sino que está allí a petición de sus pueblos. Esta declaración es una burla de la historia pasada y de la realidad actual. Sudáfrica recibió el mandato sobre lo que entonces era el Africa Sudoccidental en una época en la que no se consultaba a los pueblos coloniales acerca de tales arreglos. Como sabemos, Sudáfrica fue el único Gobierno que se negó a ceder su mandato al sistema de fideicomiso de las Naciones Unidas bajo el cual el pueblo de Namibia habría logrado la independencia hace ya largo tiempo. La mayoría de los namibianos ciertamente preferirían hoy verse liberados del *apartheid* y del sistema de trabajo forzado migratorio que son los frutos más evidentes de la administración ilegal de Sudáfrica. Además, la mayoría de los partidos políticos nacionalistas, así como la SWAPO — el partido político más importante, reconocido por la OUA y la Asamblea General como el representante legítimo del pueblo namibiano — tienen como meta la liberación de Namibia del yugo sudafricano.

47. El Sr. Vorster ha mencionado discusiones acerca del progreso hacia la independencia que podrían efectuarse entre el Presidente del Consejo para Namibia y el Comité Especial de la OUA, por una parte, y los llamados "verdaderos dirigentes" del Territorio, por la otra. Como he señalado, la Asamblea General ya ha reconocido a los verdaderos dirigentes del pueblo de Namibia y no son los clientes tradicionales de la administración sudafricana a quienes el Sr. Vorster quisiera imponer. Con respecto a las propuestas discusiones, cabe observar que las atribuciones del Comité Especial de la OUA son las de ponerse en contacto solamente sobre las formas medios de la transferencia del poder al pueblo de Namibia. El nuevo enfoque del Sr. Vorster está todavía muy lejos de los requisitos de la comunidad internacional para esa transferencia de poder.

48. Es fácil discernir cuándo la buena fe hacia el proceso de descolonización está presente o ausente. El Gobierno portugués demostró recientemente con

plenitud su deseo de actuar sobre la base de los principios y resoluciones de las Naciones Unidas cooperando estrechamente con los líderes de los movimientos de independencia y demostrando claramente su propósito de retirarse de los territorios. La buena fe estaba allí, como lo ha demostrado Portugal. El Gobierno de Sudáfrica no mantiene una actitud que sea comparable.

49. El objetivo de describir nuestras serias reservas ante la respuesta de Sudáfrica a la resolución 366 (1974) no es el de oponernos por rencor o prejuicios. Estamos profundamente interesados en que haya justicia y libertad para el pueblo de Namibia. Tememos que el deseo de poner término a un problema de vieja data y aparentemente insoluble podría llevar a la creencia de que lo que es sólo un cambio en su forma, es un cambio de fondo.

50. Tenemos la obligación de poner de relieve tres hechos incontrovertibles. En primer lugar, Sudáfrica ha reafirmado de un modo inequívoco su posición de no cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia ni las decisiones de la Corte Internacional de Justicia. En segundo lugar, está claro que la meta de las Naciones Unidas es permitir al pueblo de Namibia que ejerza sus derechos inalienables de una manera libre y pacífica, lo que sólo se logrará mediante la retirada de Sudáfrica del Territorio. En tercer lugar, la aprobación de la resolución 366 (1974) fue considerada por la comunidad internacional como la culminación de un largo esfuerzo de las Naciones Unidas por encontrar una solución justa la cuestión de Namibia.

51. Tanto los intereses de la población del Territorio como la autoridad y la credibilidad de las Naciones Unidas se verían afectados si este ultimátum a Sudáfrica no da resultado y sigue siendo tan inútil como las demás disposiciones del pasado. Afirmamos que el Consejo de Seguridad ha llegado a la hora de la verdad respecto a la cuestión de Namibia y que ahora debe considerar qué otras medidas eficaces debe tomar, de conformidad con los capítulos pertinentes de la Carta, para que el pueblo del Territorio se libre de la tiranía y de la opresión que entraña la ocupación ilegal de Sudáfrica.

52. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de Burundi, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

53. Sr. NDABANIWE (Burundi) (*interpretación del francés*): En nombre del Grupo de Estados africanos, al que represento, y en el de la delegación de mi país, que dirijo, tengo el placer de felicitarlo calurosamente, Sr. Presidente, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. Todos sabemos que Guyana, país que usted representa tan brillantemente, adhiere profundamente a los nobles ideales de paz, libertad y justicia, a los que nuestros respectivos países y la comunidad internacional atribuyen un alto valor. Los

que han tenido la oportunidad de conocerlo, han descubierto y admirado en usted a un hombre inteligente, competente, dedicado y perfectamente al tanto de los grandes problemas de nuestra época. Estoy convencido de que usted cumplirá sus grandes responsabilidades con éxito y dignidad, haciendo honor a su país y al Consejo de Seguridad, para satisfacción de los pueblos amantes de la paz y de la justicia, y para el bienestar del pueblo de Namibia.

54. El Consejo de Seguridad se reúne una vez más para examinar la situación creada en Namibia debido a la ocupación de ese país por el régimen racista de Sudáfrica. La posición de las Naciones Unidas y de sus principales órganos respecto a Namibia es bien conocida y clara.

55. En virtud de su resolución 2145 (XXI), la Asamblea General, reunida en su vigésimo primer período de sesiones, proclamó el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libertad, a la independencia y a la libre determinación. Mediante esa resolución puso fin al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y dejó a ese país bajo la responsabilidad directa de las Naciones Unidas. La Asamblea siempre ha insistido en el respeto a la integridad territorial del Territorio de Namibia.

56. Al citar la resolución 2145 (XXI), mi única intención es recordar al Consejo las obligaciones especiales que corresponden a las Naciones Unidas en cuanto al Territorio de Namibia. También se han aprobado otras resoluciones desde entonces con el mismo sentido. En su vigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, en su resolución 2372 (XXII), declaró que

“la continuación de la ocupación extranjera de Namibia por Sudáfrica, en desacato de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y del estatuto internacional establecido para ese Territorio, constituyen una grave amenaza a la paz y a la seguridad internacionales”.

En virtud de su resolución 264 (1969), el Consejo de Seguridad reconoció que

“la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia es ilegal y contraria a los principios de la Carta y a las decisiones anteriores de las Naciones Unidas y perjudica los intereses de la población del Territorio y los de la comunidad internacional”.

Recientemente el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 366 (1974), por la que exigía al Gobierno sudafricano a que hiciera una declaración solemne al Consejo de Seguridad, según la cual acataría a partir de ese momento las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas así como la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia con respecto a Namibia. La resolución también pedía a Sudáfrica que se comprometiese a reconocer y a respetar la integridad territorial y la unidad de Namibia.

Windhoek. Por ejemplo, en el párrafo 3 de aquella allocución dice:

"en sustancia, estamos" — es decir, el Gobierno sudafricano — "de acuerdo con los aspectos más importantes de los puntos de vista presentados en las Naciones Unidas. Por lo que hace a la OUA, en principio, y teniendo en cuenta lo que ya he dicho, no estamos en conflicto con sus puntos de vista relativos a la libre determinación, la independencia y el mantenimiento de la integridad territorial del Territorio." [Véase S/11701.]

68. Sin embargo, si examinamos el inciso f del párrafo 2, que precede inmediatamente al pasaje que acabo de citar, vemos que el supuesto acuerdo de Vorster con la OUA y las Naciones Unidas en cuanto a la libre determinación, independencia y mantenimiento de la integridad territorial de Namibia, va unido a una insistencia astuta de lo que Vorster llama "opciones abiertas" para cada uno de los "grupos de población" a fin de que elijan su propio futuro.

69. En todo su discurso, Vorster evita en forma consciente utilizar la palabra "pueblo", salvo cuando cita las posiciones de la OUA o de las Naciones Unidas. Sigue insistiendo en sus nociones divisivas e imperialistas de "grupos de población", "pueblos" y "naciones" del Territorio. En el inciso f, refiriéndose a la posición de las Naciones Unidas sobre Namibia, Vorster dice:

"Otro punto en el que se insiste es que el Territorio no debería ser fragmentado conforme a la política de *apartheid* y que tendría que llegar a ser independiente como un Estado único, a menos que los habitantes eligieran libremente otra solución." [Ibid.]

He aquí una tergiversación cínica y artera de las posiciones tanto de la OUA como de las Naciones Unidas. Ni las Naciones Unidas ni la OUA han incitado jamás a ninguno de los grupos étnicos de Namibia a optar por la secesión.

70. Esta tergiversación se hace para justificar los designios imperialistas sudafricanos de continuar su política destinada a dividir nuestro país por pretexto de que hasta las Naciones Unidas y la OUA respaldan la noción de las "opciones abiertas" para que cada uno de los "grupos de población" elija su propio futuro, lo que, hablando claramente, significa el derecho de todo grupo étnico a separarse de Namibia.

71. El tipo bantustán de libre determinación e independencia sigue siendo la estrategia principal mediante la cual se piensa concretar la división de Namibia. Vorster sigue decidido a continuar esta política de los bantustanes. Este propósito se ha visto en forma aún más patente cuando se refirió a la llamada invitación a la SWAPO a participar en las recientes elecciones en el norte de Namibia, que no han sido sino un remedo

electoral. Citó este insulto a la SWAPO como prueba de la voluntad de Sudafrica de permitir que todos los grupos políticos "participen sin trabas en las actividades políticas pacíficas del proceso que conduce a la libre determinación". En consecuencia, en opinión de Vorster el proceso que lleva a la libre determinación no es otra cosa que el programa de los bantustanes. Aquí podemos ver el verdadero objetivo del Gobierno sudafricano, que es completar la bantustanización del país, después de lo cual Namibia quedará reducida a una confederación débil y sin ninguna esperanza, de "naciones étnicas". Este es el tipo de Namibia que busca imponernos Sudafrica, una Namibia a la que la Sudafrica racista pueda continuar dominando y explotando. La SWAPO repudia tal tipo de Namibia.

72. La SWAPO sigue sin dejarse impresionar por estas últimas maniobras diplomáticas de Vorster. Vemos sus palabras como lo que realmente son, es decir, un intento más de ganar tiempo e impedir que el Consejo de Seguridad adopte medidas concretas contra el régimen minoritario racista que ocupa ilegalmente nuestro país.

73. Para demostrar hasta qué punto Sudafrica se atrincheró y consolida su régimen represivo en Namibia, daré a ustedes una lista de los actos llevados a cabo por el régimen de ocupación en su campaña para impedir que el pueblo de Namibia avance hacia la libre determinación y la verdadera independencia nacional.

74. Uno de estos actos ha sido la imposición de elecciones en los bantustanes, en los "territorios patrios" para personas de color de Obambo y Rehoboth. Estas elecciones fraudulentas se celebraron en enero y abril de este año respectivamente. En ambos casos, esa parodia electoral se fabricó con un solo objetivo: el de desorientar a la opinión mundial, haciéndole creer que el pueblo de Namibia apoya la política de los bantustanes que mantiene Pretoria. No hay que sorprenderse de que en ambos casos estos títeres fueran proclamados como "ganadores" de las elecciones. Como todos saben ahora, Pretoria sostiene que una vez finalizadas las elecciones que se llevaron a cabo durante cinco días en Namibia septentrional, obtuvo un 55% de los votos. Con respecto a la elección de Rehoboth, el Partido Rehoboth Volks, que es el único grupo crítico para el Gobierno de Sudafrica, fue "derrotado". Lo cierto es que las llamadas victorias de los grupos títeres son triunfos fabricados que no deben confundir a nadie haciéndole creer que el pueblo de Namibia quiere realmente los bantustanes.

75. Cabe preguntarse: ¿Qué milagro ocurrió en la Namibia septentrional para que el pueblo que, por ejemplo, rechazó la política de los bantustanes por más de un 97%, cambiara de opinión en forma tan radical en un período tan corto como el de 18 meses y respaldara la misma política con un 55% de los votos?

76. La respuesta es que Pretoria convocó a elecciones con la decisión obvia de llevarlas a cabo en condiciones

de coacción y represión brutal. Están a nuestra disposición pruebas bien documentadas que demuestran la presión que se aplicó sobre la población a fin de que votara en una proporción del 55% en favor de la administración títere de los bantustanes. De nuestros cuadros dentro de Namibia y de prelados namibios como los obispos Auafa y Dumeni nos han llegado informaciones detalladas, que vale la pena enumerar.

77. Durante la primera semana de enero de este año, la administración títere de la región septentrional ordenó a todos los funcionarios civiles, tales como empleados e inspectores asistentes conectados con el llamado Departamento de Educación y Cultura, que actuaran como escrutadores de votos, independientemente de si deseaban hacerlo o no. La misma orden se dió a todos los funcionarios civiles de los demás departamentos de la administración de los bantustanes. El que trató de negarse a acatar esa orden fue inmediatamente amenazado con la pérdida de su trabajo. Así, sobre la base de una presión pura y simplemente económica todos los funcionarios civiles fueron obligados a ayudar a los racistas opresores y a sus títeres a realizar la fraudulenta elección.

78. El 10 de enero, el principal jefe títere en la región, Filemon Elifas, dio la tónica de la represión que caracterizó todo el período. A través de la Radio Ovambo de frecuencia modulada, advirtió que todas las personas debían participar en la elección para elegir a "sus verdaderos dirigentes" o de lo contrario tendrían que hacer frente a dolorosas consecuencias. Además, advirtió que "todos los agitadores", es decir, los miembros de la SWAPO, serían tratados severamente. Entre tanto, dos de los principales dirigentes de la SWAPO en la zona, los camaradas Skinny Hilundwa y Sam Shiute, fueron apaleados por la policía sudafricana y encarcelados la víspera de la elección, para socavar el llamado de la SWAPO al pueblo para que resistiera la presión policial y la intimidación.

79. El 13 de enero, es decir, el primer día de la elección, sólo muy pocas personas se molestaron en concurrir a las llamadas cabinas electorales. El 14 de enero, la elección aún no había dado los resultados que Sudáfrica y sus títeres querían. Las cifras eran particularmente bajas en las regiones austral y central, en las que están trabajando alrededor de 60.000 obreros contratados en el norte. Las cifras siguientes, de los primeros dos días, son un ejemplo de hasta qué punto el pueblo había tratado de permanecer alejado de la fraudulenta elección.

80. En Windhoek y las minas vecinas, solamente votaron 30 personas, todas funcionarios civiles. En la ciudad de Aus, votaron solamente dos personas; en Bethanie, únicamente votaron dos; en Luderitz Bay, sólo votó una persona; en Keetmanshoob, únicamente votó una persona; en Oranjemund, que cuenta con 5.000 obreros contratados en el norte, no votó ninguno; en Walvis Bay, con 6.000 obreros contratados en el norte, únicamente votaron 27, todos funcio-

narios civiles; en Tsumeb, que tiene 5.000 trabajadores contratados en el norte, solamente votaron 14 personas, la mayoría de ellas funcionarios civiles. En la región norte, se informó que votaron 12.000 personas el segundo día de la elección. Ante ese ambiente obvio de boicot, el Gobierno sudafricano y sus títeres comenzaron a acelerar sus medidas represivas para forzar a la población a acudir a los llamados comicios para votar.

81. La primera cosa clara fue la proporción en que se incrementaron las fuerzas armadas. Muchos vehículos blindados y refuerzos de infantería hicieron su aparición en Ovambolandia para ayudar durante la elección. El personal blanco fue aumentado considerablemente, con blancos llegados de todas partes de Namibia y de Sudáfrica, incluso funcionarios provenientes de hospitales. Se advirtió a la policía que debía estar preparada. Las 116 cabinas donde estaban las urnas fueron frecuentemente visitadas por helicópteros que las sobrevolaban y por la policía de seguridad, la policía tribal de Ovambolandia y el ejército. Todo el poder físico del Estado sudafricano fue desplegado para intimidar a la población. La elección tuvo lugar con este telón de fondo y con las afirmaciones del Ministro Principal de Ovambolandia, Filemon Elifas: "Nadie será intimidado. No tengan miedo a votar, dado que están bajo la protección del Gobierno. Concurran a las urnas." La radio continuó dando esas seguridades. Las interferencias las transmisiones radiales de la SWAPO desde Zambia y la República Unida de Tanzania se hicieron más fuertes que de costumbre.

82. La oficina de reclutamiento de trabajadores en Oluno fue visitada por 2.000 ó 3.000 hombres que trataban de ser contratados para trabajar en el sur, pero se les dijo que no lo lograrían a menos que votaran. "Voto y trabajo; de lo contrario muerte por hambre", se les dijo. Para un hombre cuya única fuente de recursos era su magro salario en las granjas o en las minas, en realidad no había opción. Corrieron al centro local de contratación, donde se había colocado una cabina de votación.

83. Después de la votación, una marca especial que mostraba que habían votado se colocó en el reverso de la tarjeta de identidad de cada hombre, tarjeta que es rechazada por el pueblo de Namibia dado que se ha establecido solamente porque conviene a los bantustanes. Al que tenía una tarjeta sin esa marca se le dijo que no sería contratado. A los que ya estaban empleados se les dijo que se aseguraran de que sus tarjetas tenían la marca de haber votado durante el período del 13 al 17 de enero; de otra manera, nunca podrían conservar sus empleos. Esto fue cumplido de mala gana por parte de algunos, dado que, como decían, no tenían ninguna otra alternativa. Naturalmente, muchos prefirieron irse a sus hogares sin votar y se vieron de esa manera privados de sus medios de subsistencia.

84. Otra forma de forzar a los namibianos en el norte a votar fue ejerciendo presión en lo que se refiere

a la emisión de permisos y otros documentos de viaje. En las oficinas donde se otorgan tales permisos, a la gente que quería visitar el centro y el sur de Namibia simplemente se les decía que no se le daría ningún pase a menos que el solicitante tuviera la boleta de votación. Un empleado gubernamental preguntaría al solicitante de un pase así: "¿Votó usted?" Si la respuesta era negativa entonces le diría: "Lo siento; no puedo darle un pase." Las cosas empeoraron a tal punto que personas como Elifas Kamanya, William Iithete y Augustus Elago, para mencionar unas pocas, se vieron obligadas a renunciar, mientras Marta Nandjaya fue expulsada por haber apoyado o ayudado a la SWAPO durante este período.

85. Aparentemente esto no bastaba. Los funcionarios y los jefes gubernamentales decían a la gente que sufrirían muchísimo quienes se negaran a ir a las urnas; que quedarían excluidos de todos los servicios médicos y que ningún hospital los atendería. También se les dijo claramente que se les retiraría toda la ayuda del Gobierno.

86. Los jefes viajaron por toda la región hablando de los castigos que se impondrían a los que osaran no votar. Cabe mencionar aquí el hecho de que los jefes proclamaron que a nadie se le permitiría cultivar maíz u otros granos si no habían votado. Esta era una amenaza muy seria si se tiene en cuenta el hecho de que Ovambolandia es un país agrícola y que los campesinos dependen exclusivamente de sus cultivos para obtener el pan, el maíz y el mijo. La gente se vio obligada a salir de sus hogares y fue conducida a las urnas. Muchas personas que estaban ocupadas cultivando sus tierras tuvieron que ir a votar. La presión y la intimidación fueron las fuerzas motrices de la llamada elección y las que consiguieron el "55% de éxito" de que se nos ha hablado.

87. Otra prueba fehaciente del esfuerzo sudafricano para atrincherarse y consolidar su ocupación en Namibia es el aumento continuo de las fuerzas armadas sudafricanas en Namibia. Pretoria no sólo ha estado robusteciendo sus fuerzas en Namibia, sino que ha establecido nuevas bases militares en diversas partes del país. Por ejemplo, se han establecido nuevas bases en Gobabis, cerca de la frontera de Botswana y Namibia; en Onuno y Ohanguerra, cerca de la frontera de Namibia y Angola; y en Nkongo, situado en la parte nororiental de Namibia. También cabe mencionar la reciente expansión de la base en Grootfontein, ubicada en la parte central de Namibia. Esta expansión tiene por objeto permitir el incremento de fuerzas en el país. Estos refuerzos aparentemente proceden de las zonas amortiguadoras perdidas por Sudáfrica en el Africa meridional.

88. A esta larga lista de medidas para consolidar la ocupación de Namibia por parte de Pretoria debe agregarse el siniestro plan de reunir a unos títeres de los bantustanes y a otros elementos reaccionarios para celebrar las llamadas conversaciones constitucionales multirraciales. Todas estas medidas son contrarias a las

resoluciones del Consejo de Seguridad, todas las cuales exigen el retiro inmediato e incondicional de la ocupación ilegal de Sudáfrica. Los tiroteos a sangre fría contra los trabajadores namibianos por parte de la policía sudafricana el 23 de abril en Windhoek son una indicación más de la determinación de Sudáfrica de imponerles sus leyes represivas.

89. Para resumir, diré lo siguiente: primero, la declaración de Vorster es inaceptable para nosotros; segundo, no vemos la necesidad de enviar una misión investigadora a Namibia en otra visita guiada; tercero, los bantustanes y las leyes de pases, a pesar de que se las considere como un "control de afluencia", son mecanismos para controlar el libre movimiento de la población — consideramos que siguen intactas; cuarto, la bantustanización, según puede verse por lo que hemos indicado anteriormente, se continúa aplicando con gran vigor; quinto, el país está siendo militarizado más que nunca; sexto, hay conversaciones acerca de tener elecciones en Namibia. Quisiéramos decir con toda claridad que la SWAPO, como organización democrática, no se opone a elecciones democráticas. Me he referido extensamente a los procedimientos y tácticas aplicados en las elecciones efectuadas bajo la supervisión del régimen sudafricano. Como he tratado de demostrar, el resultado ya estaba predeterminado incluso antes de que la gente fuera a las urnas.

90. Nunca aceptaremos ninguna propuesta para efectuar elecciones bajo las fuerzas terroristas de ocupación de Sudáfrica. Reiteramos firme y categóricamente nuestra posición en el sentido de que las Naciones Unidas son la autoridad legal en Namibia y deben supervisar las elecciones que allí se celebren cuando las condiciones sean apropiadas. Toda sugerencia contraria es inaceptable para nosotros. Instamos a la comunidad internacional en general y a las Naciones Unidas en particular a que insistan con nosotros en este sentido.

91. El día de hoy se cumple el plazo de la resolución del Consejo [resolución 366 (1974)] que pedía una declaración solemne por parte de Sudáfrica en cuanto a las intenciones de ese régimen de retirarse de Namibia. A nuestro juicio, Sudáfrica no ha cumplido con esto. Por el contrario, la ocupación ilegal de Sudáfrica sigue en pie. Por lo tanto, la responsabilidad descansa sobre los hombros de los miembros del Consejo, ya que fue este órgano en que declaró que se reuniría este día, 30 de mayo de 1975, para tomar las medidas apropiadas de conformidad con la Carta. El mundo espera ahora una decisión firme de parte del Consejo.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.

Notas

¹ *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif, C.I.J. Recueil 1971, pág. 16.*

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
